

NUMERO 291.

AYUNTAMIENTO DE MÉXICO.

Presidente del ayuntamiento de México.—En estos momentos llega á mi noticia que en el gobierno del digno cargo de vd. se practica una averiguacion sobre los actos oficiales de la comision municipal de elecciones.

Con verdadera pena tengo que manifestar á vd. lo sensible que debe ser para mí, y es, la expresada noticia, porque prueban que no son inexactos los informes que ya habian llegado á conocimiento del cuerpo municipal, sobre cierta intervencion que pensaba tomar el gobierno del Distrito en la parte de funciones electorales, *única y exclusivamente* encomendada al ayuntamiento.

Yo he sido el primero en ir en contra, cuando es así conforme á la ley, la subordinacion en que se haya el ayuntamiento respecto al gobierno del Distrito; pero en las funciones electorales de que se trata no tiene ni puede tener esa sujecion.

Sabido es que una grito demasiado injusta, y móviles que la moderacion impide calificar, han colocado al ayuntamiento en un punto de mira, que relativamente hacen muy delicada su situacion.

El ayuntamiento, que siempre ha merecido de vd. una deferencia que reconoce y estima, no podia esperar que ahora, acaso sin reflexionarlo, fuese vd. causa de alguna desavenencia, tan deplorable como nociva á las instituciones.

De ningun modo tiene que dar cuenta sobre el particular el ayuntamiento al gobierno del Distrito.

Si la comision de elecciones, si el infrascrito ó el cuerpo todo municipal se hubieren excedido ó se excediesen en el sencillo desempeño de las funciones marcadas en la ley electoral de 16 de Diciembre de 62, en la propia ley se encuentra el remedio; pero como una prueba del vehemente deseo con que yo; por el buen nombre del ayuntamiento, y por aprecio á vd. mismo, quiero evitar todo motivo de escándalo; no tengo inconveniente en apresurarme á manifestar á vd. que la comision de elecciones que podia extender y expedir los nombramientos de empadronadores y casilleros, no precisamente en alguna de las oficinas del ayuntamiento, sino en su casa ó en cualquiera otro local que juzgare á propósito; he tenido la bondad de venir á mi casa á llenar esa obligacion, por ser yo quien tengo que firmar todos los oficios. Un empleado de la seccion respectiva, el C. Ugalde, ha estado escribiendo lo relativo al indicado trabajo, y aun el mismo oficial, C. Carpintero, hubiera ayudado á él; si no fuera por que tambien, parte en mi casa y parte en la secretaria, ha estado ocupándose de extender otros documentos relativos á los exámenes de las escuelas municipales.

Con lo expuesto, yo espero, tanto de la justificacion, como de la cordura de vd., que no dará mayores proporciones á un asunto, en que ni la comision de elecciones, ni el ayuntamiento, ni yo podemos temer otra cosa sino hallarnos en el caso de no permitir que sin derecho ni motivo se atropellen las atribuciones *exclusivas* de la auto-

ridad municipal, que solo abriga, respecto de vd., sentimientos de estimacion y armonia.

Protesto á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. México, Noviembre 18 de 1872.—
Eduardo F. Arteaga.—Ciudadano gobernador del Distrito.

Gobierno del Distrito federal.—De las averiguaciones practicadas en este gobierno, resulta comprobada la irregularidad con que han procedido los miembros de la comision de elecciones, y vd. mismo, al verificar los trabajos preparatorios de las que deben tener lugar próximamente para la renovacion del ayuntamiento. Esas irregularidades aparecen ademas plenamente confirmadas con el contenido de la comunicacion que ayer dirigió vd. á este mismo gobierno, confesando que en efecto aquellos trabajos se han ejecutado en casa particular y sin las formalidades que deben guardarse en los actos oficiales. Aparece, ademas, de las constancias que obran en esta secretaria, que vd. recogió de la de esa corporacion el sello que la misma usa, llevándolo consigo á su casa con el objeto, sin duda, de timbrar los nombramientos que tuvieran que expedirse á los comisionados para formacion de padrones ó instalacion de casillas. Resulta, por último, y esto segun el propio oficio de vd., que se ha infringido la fraccion II del art. 47 de la ley de 16 de Diciembre de 1862, en que se previene que los ayuntamientos (y no comision alguna de ellos), sean los

que hagan los expresados nombramientos; siendo muy clara y perceptible la razon de esto, pues no es lo mismo que un acto cualquiera, y mucho ménos uno tan importante como el de que se trata, se ejecute en privado por una comision de dos ó tres individuos, que el que esto se haga por toda la corporacion en cabildo público y de un modo solemne.

Todos estos hechos no podian pasar desapercibidos para este gobierno, que tiene la obligacion estricta de velar por el cumplimiento de las leyes de parte de las autoridades que de él dependen, y sobre todo, cuando se trata de la libertad que deben tener los ciudadanos al ejercer el derecho del sufragio, que en verdad no queda garantizado cuando se procede de un modo oculto y misterioso.

En esta virtud, y á reserva de resolver lo conveniente respecto de los individuos que componen la comision expresada, á quienes no se ha oido, y ya se pide el informe respectivo, he acordado, con fundamento de la ley de 8 de Mayo de 1871, art. 9º, de la de 23 de Junio de 1873, art. 1º, y la de 23 de Marzo de 1837, que vd. quede suspenso en su encargo de regidor del ayuntamiento de esta capital.

Lo comunico á vd. para su cumplimiento.

Independencia y libertad, México, Noviembre 19 de 1872.—*T. Montiel*.—*C. F. de Arteaga*.

Gobierno del Distrito federal.—Hoy se dice por el ciudadano gobernador al *C. Eduardo F. Arteaga*, lo que sigue:

«De las averiguaciones, &c.»

Y de órden del ciudadano gobernador lo trascribo á vd. como presidente de la comision de elecciones del ayuntamiento, para que, tanto vd. como los otros miembros de la misma, *CC. Remigio Sáyo* y *Francisco García Lopez*, rindan inmediatamente el informe debido sobre los hechos á que se refiere la comunicacion inserta.

Independencia y libertad, México, Noviembre 19 de 1872.—*M. A. Mercado*, secretario.—*C. regidor Manuel Lopez Mecoqui*.

México, 18 de Noviembre de 1872.—Teniendo noticia este gobierno de que se han expedido ya los nombramientos de comisionados para formar los padrones é instalar las casillas en las próximas elecciones de ayuntamiento, sin que en la secretaría del mismo se haya verificado este trabajo, y sin que hayan intervenido en él los respectivos empleados, como era debido, levántese una informacion, á fin de aclarar estos hechos y proceder como correspondía.—*Montiel*.

En seguida, presente en esta secretaría el C. Manuel Carpintero, oficial 2º de la secretaría del ayuntamiento, dijo llamarse como queda dicho, soltero, natural de México, de treinta años de edad y de profesion, empleado.

Preguntado si en la mesa que sirve como empleado de la coperaion, se han verificado algunos trabajos preparatorios de las próximas elecciones de ayuntamiento, contestó negativamente.

Preguntado si en otras ocasiones semejantes ha tenido intervencion en esas labores, contestó: que desde que es empleado de la municipalidad, él personalmente ha trabajado en la expedicion de los nombramientos de empadronadores y casilleros hechos por las comisiones.

Preguntado si sabe que se hayan expedido ya los nombramientos de comisionados para la eleccion que debe verificarse próximamente, contestó que lo ignora.

Preguntado si una vez que están de hecho expedidos los nombramientos, sabe cómo y con qué sello ó timbre hayan podido autorizar los nombramientos, contestó: que siempre se ha usado en estos casos de un sello de tinta negra, el cual está siempre en el archivo, y lo pidió hace algunos dias el ciudadano presidente del ayuntamiento, estando este en la sala de comisiones y no habiéndolo devuelto hasta ahora.

Preguntado si sabe que en alguna otra de las secciones de la mencionada secretaría se hayan verificado los trabajos á que se refiere esta informacion, y que siempre ha verificado la que es á su cargo, dijo: que no lo sabe.

Leida que le fué esta su declaracion, se ratificó en ella, firmando para constancia, manifestando que solo

tiene que aclarar en lo relativo al sello, que contestó en los términos que lo hizo, en virtud de la pregunta que el ciudadano secretario del gobierno del Distrito le hizo sobre la clase de sello que se usa en estos casos, y en poder de quién estaba de continuo.—*M. Carpintero.*

En seguida, y presente el C. Regino Tovar, é interrogado por sus generales, dijo: llamarse como queda dicho, natural de México, casado, de cuarenta y seis años de edad, y de profesion ó ejercicio, oficial mayor de la secretaría del ayuntamiento de esta capital.

Preguntado si sabe que en su oficina se hayan expedido los nombramientos de empadronadores y casilleros para las próximas elecciones de ayuntamiento, dijo: que hasta este momento no se ha hecho ningun trabajo en la secretaría en este sentido.

Preguntado si sabe extra-oficialmente que se hayan hecho dichos nombramientos, contestó: que lo ignora.

Preguntado si sabe en poder de quién para el sello que siempre se usa para autorizar los nombramientos de comisionados de que se trata, dijo: que sabe que el ciudadano archivero, que era quien lo tenia en su poder, que le fué pedido por el ciudadano oficial segundo, hace algunos dias.

Preguntado si sabe á quién entregó el ciudadano oficial segundo el sello en cuestion, contestó que lo ignora y que respecto de la pregunta anterior, lo sabe por haberle preguntado ahora al ciudadano archivero por órden del C. gobernador.

Leida que le fué esta su declaracion, se ratificó en ella, firmando para constancia.—*R. Tovar.*

Acto continuo, y presente el C. Joaquin Quijano, archivero del ayuntamiento, dijo llamarse como se expresa, ser natural y vecino de México, soltero, de treinta y dos años de edad, y de ejercicio empleado.

Preguntado si sabe que se hayan expedido ya los nombramientos de empadronadores y casilleros para las próximas elecciones de ayuntamiento, contestó que lo ignora.

Preguntado á quién entregó el sello que era á su cargo, y sirve para autorizar los nombramientos de que se trata, dijo: que no estaba ese sello á su cargo, sino que existía en el archivo desde que se sellaron las boletas para la eleccion pasada, y que el sábado anterior lo entregó al C. oficial segundo Manuel Carpintero.

Preguntado si sabe con qué objeto lo pidió Carpintero el sello mencionado y si lo habia devuelto, contestó: que desconoce el objeto, y que aun no se lo devuelve.

Leida que le fué esta su declaracion, se ratificó en ella y la firmó.—*J. Quijano.*

En seguida, y presente el C. Mariano Landa, oficial cuarto de la secretaría del ayuntamiento, é interrogado por sus generales, dijo: llamarse como queda dicho, natural de México, casado, de treinta y seis años de edad, y de ejercicio empleado.

Preguntado si en la secretaría donde está empleado se han hecho algunos trabajos preparatorios para las próximas elecciones de ayuntamiento, como nombramientos de comisionados para empadronar é instalar casillas, dijo: que ningunos trabajos de este género se han hecho, y que aunque este ramo no es á su cargo, habria notado

tales trabajos, por lo que asegura que ningunos nombramientos de empadronadores ni casilleros se han hecho en la secretaría de donde es empleado.

Preguntado si sabe con qué sello ó timbre se autorizan siempre los nombramientos en cuestion, y en poder de quién para, dijo: que se autorizan con un sello de tinta negra que siempre está en el archivo de aquella oficina, por que allí vió sellar con él las boletas que se expidieron en las últimas elecciones.

Leida que le fué esta su declaracion, en ella se afirmó, autorizándola con su firma para constancia. —*M. Landa.*

En seguida y presente el C. Angel J. Morales, escribiente segundo de la secretaría del ayuntamiento, é interrogado por sus generales, dijo: llamarse como queda dicho, natural y vecino de México, soltero, de veintitres años de edad y de ejercicio empleado.

Preguntado si sabe que en la oficina donde está empleado se hayan expedido ya los nombramientos de empadronadores y casilleros para la próxima renovacion de ayuntamiento, contestó: que lo ignora completamente, y que hasta hoy se presentó un señor diciendo que no era el individuo que expresaba el nombramiento que traia en la mano, y que por lo mismo lo iba á devolver: que sabiendo el que declara que el ramo de elecciones está á cargo de la seccion segunda, de la cual es jefe el C. Manuel Carpintero, á él remitió al individuo que traia el nombramiento.

Preguntado si sabe en poder de quién para en la actualidad el sello con que se autorizan todos los documen-

tos relativos á las elecciones, como nombramientos de empadronadores, &c., dijo que hace mucho tiempo no lo ve, é ignora su paradero.

Leida que fué su declaracion, se ratificó en ella y firmó.—*Angel J. Morales.*

Acto continuo y presente el C. Ignacio Bonilla, escribiente tercero de la secretaría del ayuntamiento, se le interrogó por sus generales y dijo llamarse como queda dicho, natural de México, soltero, de veintisiete años de edad y de ejercicio empleado.

Interrogado en la misma forma y sobre los mismos puntos que los anteriores, dijo: que nada respecto de elecciones se ha hecho en la secretaría del ayuntamiento, y que respecto del sello por que se le pregunta ignora su paradero.

Ratificando en lo expuesto, firmó para constancia.—*Ignacio Bonilla.*

En seguida, presente el C. Alejandro Abadiano, escribiente cuarto de la secretaría del ayuntamiento, se le preguntó por sus generales, y dijo llamarse como queda dicho, ser natural de México, soltero, de veintiocho años de edad y de ejercicio empleado.

Interrogado sobre los mismos puntos y en la misma forma que los anteriores, dijo: que ignora absolutamente que en la secretaría del ayuntamiento se hayan hecho ningunos trabajos relativos á elecciones, y que respecto del sello por que se le pregunta, sabe que siempre ha estado depositado en el archivo de aquella oficina pero que no sabe en poder de quién existe en la actualidad.

Ratificando en lo expuesto y no teniendo nada que añadir, firmó para constancia.—*Alejandro Abadiano.*

A continuacion, y presente el C. Juan Yúdico, escribiente quinto de la misma secretaría, se le interrogó por sus generales y dijo llamarse como queda dicho, natural de México, viudo, de veinticinco años de edad y de ejercicio empleado.

Examinado en la misma forma y sobre los mismos puntos que los anteriores, contestó que ningun trabajo de elecciones se ha hecho en esta secretaría para la próxima renovacion de ayuntamiento, y que asegura que ningunos nombramientos de empadronadores y casilleros se han hecho en la mencionada oficina, al ménos en las horas comunes de trabajo para los empleados, y que respecto del sello de que se trata, nada sabemos de él.

No teniendo nada que añadir, se ratificó en lo dicho, firmando.—*Juan Yúdico.*

En seguida, el C. Francisco Dávila Madrid, escribiente supernumerario del ayuntamiento, se le preguntó por sus generales y dijo llamarse como se expresa, natural de México, soltero, de veintidos años de edad y de ejercicio empleado.

Interrogado de la misma forma y sobre los mismos puntos que los demas, dijo: que en la oficina donde está empleado ningunos nombramientos de empadronadores ni casilleros para las próximas elecciones se han expedido, ni ménos que él haya visto; y que respecto del sello por que se le pregunta, ni lo conoce.

Sin mas que añadir se ratificó en lo declarado, firmando para constancia.—*F. P. Dávila Madrid.*

Interrogado en la misma forma y sobre los mismos puntos que los demás, dijo: que en la oficina donde está empleado ningunos nombramientos de empadronadores ni casilleros para las próximas elecciones se han expedido, al ménos que él haya visto; y que respecto del sello por que se le pregunta, ni lo conoce.

Sin mas que añadir se ratificó en lo declarado, firmando para constancia.—*F. P. Dávila Madrid.*

Acto continuo, y presente el C. Manuel Palafox é interrogado por sus generales, dijo: llamarse como queda dicho, natural de San Luis Potosí, soltero, de treinta y tres años de edad y de ejercicio empleado.

Preguntado sobre los mismos puntos y en la misma forma que los anteriores, dijo: que no sabe que en la secretaría donde está empleado se haya hecho ningun trabajo para las próximas elecciones de ayuntamiento, y que no conoce el sello por que se le pregunta.

Ratificado en lo expuesto, firmó para constancia.—*Manuel Palafox.*

En seguida, y presente el C. José Lopez, segundo macero del ayuntamiento, se le interrogó por sus generales, y dijo llamarse como queda dicho, natural de México, casado, de cincuenta y ocho años de edad, y de ejercicio empleado.

Examinado en la misma forma y sobre los mismos puntos que los anteriores, dijo: que no sabe que en la secretaría hayan hecho ningunos nombramientos de empadronadores y casilleros, y que nada sabe del sello por que se le pregunta.

Preguntado además, si ha sido comisionado para sellar algunos de estos nombramientos y para ir á repartirlos á los interesados, dijo que no.

No teniendo nada que añadir, se ratificó en ello y firmó.—*José Lopez.*

Acto continuo, y presente el C. Pascual Saucedo, macero también de la misma corporación, se le preguntó por sus generales, y dijo: llamarse como queda dicho, natural de México, casado, de cuarenta y seis años de edad, y de ejercicio empleado.

Preguntado como los anteriores, dijo: que nada sabe de lo que se le pregunta, y firmó.—*Pascual Saucedo.*

En seguida, y presente el C. José María Llanos, macero también del ayuntamiento, é interrogado por sus generales, dijo: llamarse como queda dicho, natural de Puebla, casado, de treinta y ocho años de edad, y de ejercicio empleado.

Examinado en los mismos términos y puntos que los anteriores, dijo que ignoraba del todo lo que se le pregunta, y para que conste, firmó.—*José María Llanos.*

Acto continuo, y presente el C. Nicolás Célis, portero de la secretaría del ayuntamiento, se le preguntó por sus generales, y dijo: llamarse como queda dicho, natural de México, casado, de treinta y tres años de edad, y de ejercicio empleado.

Preguntado si ha sido comisionado para sellar algu-